

Proceso: GESTIÓN DE SERVICIOS DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA		No. Consecutivo 226
Macroproceso: GESTION ESTRATEGICA	Código General 4000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 4000-58,01

CIRCULAR N° 226

DE : SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

PARA : DIRECTORES RURALES EN PROPIEDAD

ASUNTO : SOLICITUD DE POSTULACION PARA PROVEER EMPLEO TEMPORAL
BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO DE DIRECTIVO DOCENTE
RECTOR

FECHA : 19 DE OCTUBRE DE 2017

Con el fin de proveer mediante encargo temporal el cargo de Directivo Docente Rector de la institución Educativa Francisco de Paula Santander del Municipio de Bucaramanga, mientras dure la ausencia temporal del titular del cargo o antes si las situaciones jurídicas o administrativas lo exijan; se informa a los Directores Rurales interesados y que reúnan los requisitos que se relacionan a continuación, postularse al correo electrónico talentohumano.seb@hotmail.com, anunciando que el plazo máximo es hasta el día Lunes veintitrés (23) de Octubre de 2017, hora 5:00 pm.

Es de anotar que las postulaciones posteriores a la fecha y hora indicada no se tendrán en cuenta.

REQUISITOS:

1) Que recaiga en un educador de carrera docente que se desempeñe en la planta de personal de la respectiva entidad territorial certificada en educación en empleo inferior al que se va a proveer transitoriamente, para lo cual se entiende en el siguiente orden:

- Encargo de Rector: Director Rural

En caso que ningún Director Rural se Postule o no cumpla requisitos, lo podrá hacer un Directivo Docente coordinador en propiedad que se encuentre en la planta global de cargos de la Secretaría de educación con cargo al SGP.

2) Los aspirantes al cargo de Rector, deberán acreditar, como mínimo seis (6) años de experiencia profesional con reconocida trayectoria de materia educativa, de los cuales mínimo, cuatro (4) años deben ser en alguno de los cargos Directivos Docentes Señalados en los Artículos 129 de la Ley 115 de 1994 o en el Decreto 1278 de 2002 o mínimo cinco (5) años en cargos docente de tiempo compelo, en cualquier nivel educativo y tipo de Institución oficial o privada. Los Aspirantes podrán acreditar, máximo un año de experiencia profesional en otro tipo de cargos, siempre y cuando en estos hayan cumplido funciones de administración de personal, de finanzas o de planeación en instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo.

Proceso: GESTIÓN DE SERVICIOS DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA		No. Consecutivo 226
Macroproceso: GESTION ESTRATEGICA	Código General 4000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 4000-58,01

- 3) Que cumplan con los requisitos y competencias, establecidos en el Decreto 490 de 2016, en su artículo 2.4.6.3.8
- 4) Que posean aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo a encargar.
- 5) Que no tenga sanción disciplinaria en el último año calendario.
- 6) Que acrediten un desempeño sobresaliente en su última evaluación anual de desempeño, cuando el aspirante sea un educador regido por el decreto 1278 de 2002.

EMPATES: Cuando fuere necesario dirimir un empate entre los aspirantes al encargo temporal como rector, se acudirán en su orden a los siguientes criterios:

- 1) Quien tenga mayor experiencia profesional como Director Rural en Instituciones Educativas Públicas.
- 2) Quien haya acreditado mayor formación académica en educación o afín a esta, mediante acta de grado o diploma.
- 3) En caso, que no sea posible con los anteriores criterios, se realizará un sorteo por medio de balota con los aspirantes que cumplan con los requisitos previstos anteriormente.

Cordialmente,


ANA LEONOR RUEDA VIVAS
Secretaria de Educación Municipal

Elaboró: Deiby Liliiana Ortiz Santos-Profesional Universitario
Revisó Aspectos Jurídicos: Diana Liseth Figueroa / Profesional Especializado
Vto. Bueno: Ana Yazmin Pardo Solano. Subsecretaria de Educación.